

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 1 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

OBJETO: “8081-8055-002 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

GCON-FM-028

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Página 1 de 72

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 2 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

MAYO DE 2026

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

GCON-FM-028

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Página 2 de 72

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 3 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

INTRODUCCIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

- Aspectos de Tipo Económico
- Aspectos de Tipo Técnico
- Aspectos de Tipo Ambiental
- Licencias y permisos (si aplica)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

- Reseña del Sector
- Posibles Proveedores
- Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

- Adquisiciones Propias de la Entidad
- Adquisiciones Otras Entidades
- Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE (según corresponda)

6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
- Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Fuentes de Información Primaria
- Fuentes de Información Secundaria

9. ANEXOS

- Anexo 1. Formato GCON-FM-022 y ficha técnica
- Anexo 2. Ítems Mantenimiento plantas 2026
- Anexo 3. Tempario Mantenimiento equipos industriales
- Anexo 4. GCON-FM-023-V3 Formato Consulta Procesos Anteriores con la Entidad y Otras Entidades
- Anexo 5. GCON-FM-029-V3 Formato Cuadro Tabulación de Precios
- Anexo 6. SIP-120-2025, SIP-006-2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 4 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- g. **Anexo 7. Cotizaciones**
- h. **Anexo 8. Bienes relevantes y Análisis del Decreto 680 de 2021**

INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de estructuración se tuvieron en cuenta las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.1.4.3.2.1. del decreto 1600 de 2024, por medio del cual “(...) se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD¹

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local

¹ Tomado de FM -002 formulación estudio de sector -área generadora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 5 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
 - c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
 - d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
 - e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
 - f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 6 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”, se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto Único Sectorial 670 del 27 de diciembre del 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura-PMSS para Bogotá Distrito Capital” en su artículo 327, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 7 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Por último, el artículo 187 ibídem, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, *“Bogotá Camina Segura”*, fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, *“04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”*, con el programa 26 movilidad sostenible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas “Plan de Desarrollo”: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura, Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, proyectos de inversión “8081 – Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.” y “8055 - Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.”, a través de los cuales se ejecutan acciones orientadas a la conservación de la malla vial local, intermedia, arterial y rural, la atención de puntos críticos y la conservación de la red de cicloinfraestructura, así como fortalecimiento y mejoras de tipo constructivo e innovación de la red de infraestructura peatonal, metas cuyo cumplimiento depende, de manera directa, de la capacidad operativa y productiva de la Entidad.

Cabe mencionar que el plazo, se enmarca en el cumplimiento de las metas y necesidades institucionales orientadas a la prestación del servicio y a la adecuada ejecución del objeto contractual, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 12 y 13 de la Ley 80 de 1993, que impone a las entidades la obligación de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo.

La vigencia pactada constituye una condición necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad, asegurando la continuidad del servicio, el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada destinación de los recursos públicos, en armonía con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, artículo 25).

Para dar cumplimiento a las metas y necesidades institucionales para la vigencia 2026, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere constantemente la producción de materiales de pavimentación para lo cual, la entidad cuenta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 8 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

con máquinas y equipos industriales en la Sede de Producción, a continuación, se listan las principales máquinas y equipos industriales de la dicha sede:

NÚMERO INTERN O	MÁQUINAS Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES (PLANTAS O SISTEMAS) *	FABRICANT E	SUBSISTEMAS
6PDA05	PLANTA DOSIFICADORA DE CONCRETO ALTRON	ALTRON	TOLVA BIPARTIDA
			BANDA LANZADORA
			TOLVA PESAJE CEMENTO
			TORNILLO ALIMENTACIÓN CEMENTO
			COMPRESOR
			CABINA DE CONTROL
			SILO
			LÍNEAS DE ADITIVOS
			LÍNEAS DE AGUA
6PAC06	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE BATCH 250 ABL	ABL	UNIDAD DE FRÍOS
			UNIDAD DE SECADO
			TORRE DE MEZCLA
			UNIDAD AMBIENTAL
			CABINA DE CONTROL
			COMPRESOR
			LÍNEA COMBUSTIBLE
			LÍNEA ASFALTO
6PAC01	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE CEDARAPIDS	CEDARAPIDS	UNIDAD DE FRÍOS
			UNIDAD DE SECADO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 9 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

			TORRE DE MEZCLA
			UNIDAD AMBIENTAL
			CABINA DE CONTROL
			COMPRESOR
			LINEA COMBUSTIBLE
			LINEA ASFALTO
6PTA03	PLANTA TRITURADORA ASTECNIA	ASTECNIA	ALIMENTADOR VIBRATORIO
			BANDA ALIMENTACIÓN TRITURADORA
			TRITURADORA
			BANDA ALIMENTACIÓN CLASIFICADOR
			CLASIFICADOR
			BANDAS APILADORAS
6PAF02	PLANTA DE ASFALTO EN FRIO ASTECNIA	ASTECNIA	UNIDAD DE TOLVAS
			BANDA LANZADORA
			MEZCLADOR
			CABINA DE CONTROL
			LÍNEAS DE EMULSIÓN
			LÍNEAS DE AGUA
6BCC07	BASCULA CAMIONERA ELECTRÓNICA	CARDINAL	ESTRUCTURA
			SISTEMA DE CELDAS DE PESAJE
			SISTEMA DE CONTROL
6PTM08	TRITURADORA MÓVIL	METSO	ALIMENTACIÓN
			CADENA CINEMÁTICA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 10 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

			TRITURADORA
--	--	--	-------------

***Fuente:** Consolidado de Maquinaria, Vehículos y Equipos¹

Adicional a las máquinas y equipos industriales listados, la UAERMV cuenta con equipos menores que prestan servicio exclusivo a la Sede de producción tales como: electro soldadores, plantas eléctricas, elevadores de personal, compresores, entre otros, al igual que repuestos e insumos disponibles para talleres de mantenimiento y de soldadura. Es preciso resaltar que de la continua operación y correcto funcionamiento de dichos equipos industriales depende la producción de mezcla asfáltica en caliente, concreto hidráulico estabilizado y demás componentes principales para la rehabilitación y construcción de vías en la ciudad.

Por consiguiente, estas máquinas y equipos para su buen funcionamiento requieren de mantenimiento, así como el reemplazo oportuno de piezas de desgaste, repuestos e insumos, que se ven sometidos a condiciones operacionales de alta exigencia por la naturaleza de su uso. Este suministro puede cubrir partes y componentes estandarizados o regularmente encontrados en el mercado de elementos de máquinas tales como chumaceras, rodamientos, manguitos, retenedores, tornillería, bujes, rodillos, bandas transportadoras, correas, poleas, piñones, cadenas de transmisión, contactores, guardamotores, relés térmicos, motores, variadores, acoples rápidos, mangueras e insumos tales como gas, oxígeno, grasa de litio para alta temperatura, aceite para reductores, refrigerantes, aceite térmico, entre otros. También son requeridas partes y componentes que deben ser manufacturados cumpliendo requerimientos de diseño específicos del fabricante de cada equipo industrial así como el suministro de repuestos, partes e insumos, se requiere la disponibilidad oportuna y eficaz de servicio por mano de obra especializada para reparaciones (mantenimientos correctivos) o mantenimientos preventivos, para responder a fallas o rendimientos ineficientes de los equipos industriales que puedan afectar su funcionalidad y por lo tanto la disponibilidad de los productos que se procesan llegando incluso a causar demoras en la intervención y cumplimiento de la misión de la UAERMV.

Si bien el mantenimiento de maquinaria y equipos pretende mantener los equipos e instalaciones en el mejor estado (a través del intercambio de repuestos) para evitar tiempos de parada improductivos, velando por prolongar la vida útil del equipo y maquinaria el máximo de tiempo, sin descuidar la eficiencia, así como actuar de manera diligente al efectuar operaciones de emergencia tan pronto y eficazmente como sea posible; el objetivo del mantenimiento se viene ampliando al punto de sugerir y proyectar mejoras en los equipos e instalaciones para:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 11 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Disminuir posibilidades de falla,
- Mejorar las condiciones y niveles de seguridad en la operación
- Mejorar la productividad de las maquinas objeto del mantenimiento, entre otras;
- Plantear a través de proyectos una forma de mejora continua en el proceso.

De igual manera, en desarrollo del mantenimiento de los equipos y plantas industriales, el servicio de ingeniería reviste gran importancia, toda vez que, en pro de la mejora continua de las máquinas y equipos industriales, se incluyen proyectos y/o actividades indispensables para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, pero que no pueden determinarse en la etapa precontractual, debiendo ser pactados en la ejecución. Lo anterior, debido a la naturaleza propia de un servicio de mantenimiento y de mejoramiento de sistemas de máquinas y equipos industriales. Adicionalmente, estos proyectos de ingeniería también buscan incorporar las soluciones tecnológicas a situaciones problemáticas que se puedan presentar en los diferentes equipos o máquinas industriales que posee la UAERMV, algunas de estas aplicaciones de proyectos de ingeniería se pueden enfocar en:

- Diseño de componentes y sistemas industriales
- Implementar mejoras en condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- Mejoramiento del rendimiento y eficiencia de las maquinas o equipos industriales.
- Análisis y mejoramiento de la cadena logística y de producción.
- Identificación de necesidades y oportunidades de mejora en el proceso productivo
- Implementación y puesta en marcha de nuevos equipos y sistemas operativos.
- Actualización, Integración e innovación Tecnológica, y de menor impacto ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere del servicio de mantenimiento e ingeniería con el fin de garantizar la disponibilidad, correcto funcionamiento y mejora continua de los sistemas productivos, máquinas y equipos industriales de la Entidad, para el desarrollo de las actividades, aportando al logro de las metas de inversión:

Proyecto 8081:

1. Conservar 1.357,34 kilómetros de la malla vial local, intermedia del distrito capital,
2. Conservar 24.87 kilómetros de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales,
3. Intervenir 41.15 kilómetros de la malla vial rural,
5. Intervenir 22 puntos críticos de la malla vial rural,
6. Conservar 47.6 km de cicloinfraestructura del distrito capital.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Pág. 12 de 72
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Proyecto 8055:

1. Conservar 81200 metros cuadrados de la red de infraestructura peatonal.

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad descrita se encuentra contemplada los proyectos de inversión 8081 y 8055 del Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial – UAERMV.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

a. Aspectos de Tipo Económico

Banco de la Republica – Informe sobre política Monetaria, abril 2026²

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria

² <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Pág. 13 de 72
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.



- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 14 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Pág. 15 de 72
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		



- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Fecha: 27-05-2026
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		Pág. 16 de 72

cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.

- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 17 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		



- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.
- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC³**

³<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Pág. 18 de 72
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

GCON-FM-028

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Página 18 de 72

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 19 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

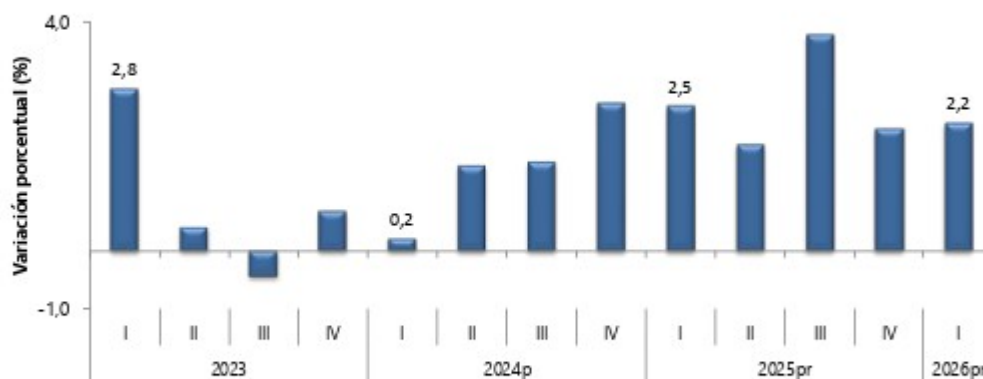
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Pág. 20 de 72
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

● PRODUCTO INTERNO BRUTO-PIB⁴ Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2.2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

⁴ Tomado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> (Publicada el 18 de noviembre 2025)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 21 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

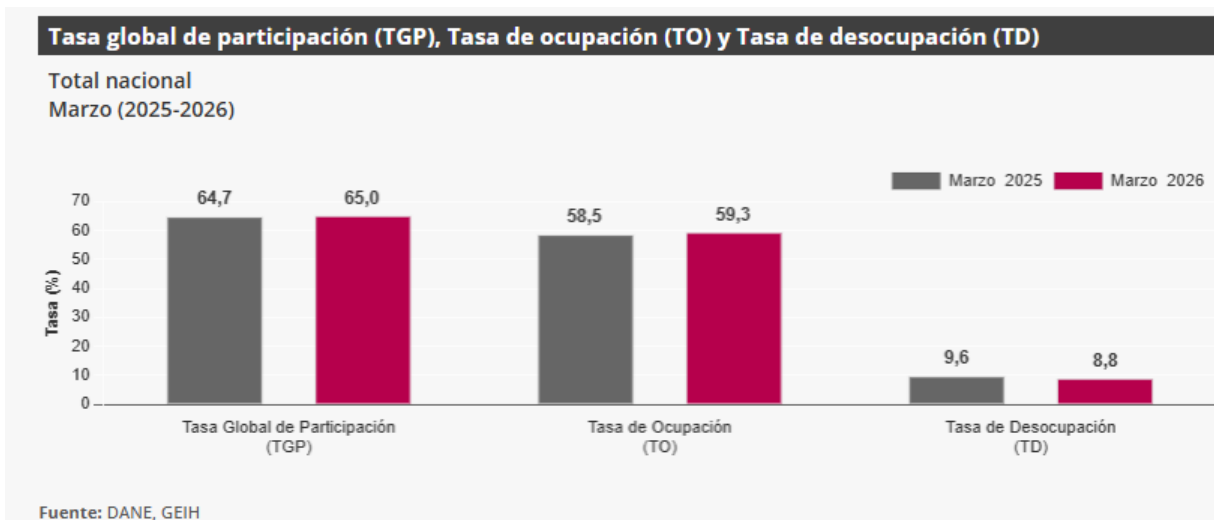
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

● **MERCADO LABORAL**⁵

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Fecha: 27-05-2026
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		Pág. 22 de 72



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁶	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

● TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO - TRM⁶

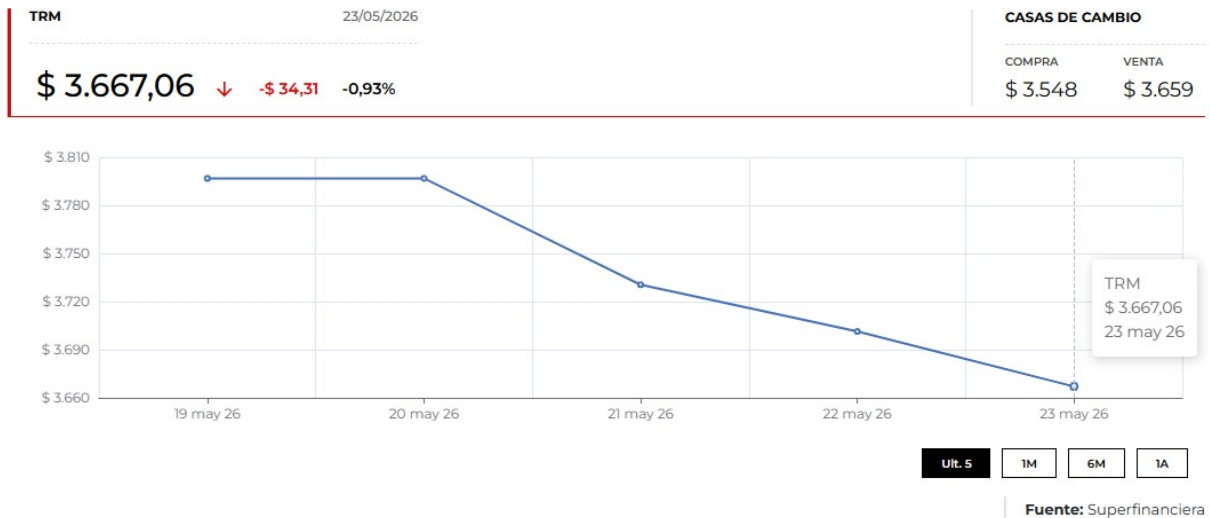
La Tasa de Cambio Representativa del Mercado—TRM— es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de

⁶ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras-establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Fecha: 27-05-2026
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		Pág. 24 de 72

Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



El dólar⁷ comienza estable en una semana marcada por la expectativa que se produce a pocos días de que se desarrolle la primera vuelta de las elecciones presidenciales. Un evento en el que los inversionistas ponen toda su atención. En el contexto internacional, este lunes es festivo en Estados Unidos por el Memorial Day.

La divisa abrió a la baja en \$3.646,66,14, lo que representó una disminución de \$20,4 frente a la Tasa Representativa del Mercado, TRM, que para hoy (25/05/2026) se ubicó en \$3.667,06. La moneda tocó un mínimo de \$3.644 y un máximo de \$3.650. Se han realizado ocho transacciones por US\$13 millones.

7 <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 25 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Sin duda, comienza una semana marcada por la ansiedad preelectoral. Los mercados están viendo cómo se mueve la intención de voto de cara a los comicios presidenciales que desarrollarán su primera vuelta el domingo, 31 de mayo.

El estratega de mercados y derivados de *Corficolombiana*, Mauricio Acevedo, señaló que hay un primer escenario muy marcado y es la eventual elección del candidato del gobierno, Iván Cepeda. Ante este posible desenlace, recordó el movimiento que tuvo el dólar hace cuatro años cuando Gustavo Petro fue elegido como mandatario nacional.

Destacó que en esa oportunidad el dólar vio un movimiento brusco al alza con algo de volatilidad, influido principalmente por los anuncios que hizo en materia de impuestos.

“Otra cosa que los mercados cobran es el endeudamiento y el manejo de las finanzas que se viene cobrando en las calificaciones de los países, y en donde, en el caso de Colombia, todo viene deteriorándose por la forma en como ha venido ocurriendo con este Gobierno. Si es elegido el candidato del Gobierno, habrá un peor futuro financiero porque el deterioro continuará”, alertó.

Acevedo señaló que *Ecopetrol* seguirá reportando malos resultados como ha ocurrido en los últimos años, pero señaló que lo más preocupante es que, probablemente, el *Banco de la República*.

Mientras que aseguró que la segunda opción se debate entre los candidatos Paloma Valencia y Abelardo De La Espriella, quienes ya han hablado de reorganizar el Estado, disminuyendo su tamaño e incentivando la industria petrolera.

Destacó que, en estos momentos, la gran incógnita es quién puede ganarle al candidato del Gobierno. El estratega aseguró que si alguno de ellos diseña un plan que permita organizar las finanzas del país, tendrá un dólar con comportamiento bajista.

b. Aspectos de Tipo Técnico

Los requisitos técnicos y características se encuentran establecidas en el Anexo “*Ficha Técnica - Requerimientos y Especificaciones Técnicas*”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 26 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

● **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC**

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, los productos y servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	Segmento	Familia	Clase
72121500	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificios no residenciales	15 Servicios de construcción de plantas industriales
72151000	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	10 Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
72151800	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	18 Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72154100	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	41 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento
72154500	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	45 Servicios de mantenimiento e instalación y de equipo pesado
73152100	73 Servicios de producción Industrial y Manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura

Nota: de manera informativa, respecto a la homologación para la nueva versión de los códigos UNSPSC, se presenta el siguiente cuadro:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

GCON-FM-028

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Página 26 de 72

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 27 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

CÓDIGO	Segmento	Familia	Clase
72121500	72 Servicios de construcción y Mantenimiento de Edificios e instalaciones	12 Servicios de construcción de edificios no residenciales	15 Servicios de construcción de plantas industriales
72151000	72 Servicios de construcción y Mantenimiento de Edificios e instalaciones	15 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	10 Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
72151800	72 Servicios de construcción y Mantenimiento de Edificios e instalaciones	15 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	18 Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de máquinas
72154100	72 Servicios de construcción y Mantenimiento de Edificios e instalaciones	15 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	41 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento
72154500	72 Servicios de construcción y Mantenimiento de Edificios e instalaciones	15 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	45 Servicios de instalación y mantenimiento de equipos pesados
73152100	73 Producción Industrial y Servicios de manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación

● **Localización y área de influencia:**

Para conocimiento detallado del proveedor del servicio de mantenimiento, las Sedes, se encuentran en las siguientes direcciones o lugares:

Lugar	Dirección	Unidad de Intervención Zonal
Sede UMV Sur – El Mochuelo	Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla	Sur – El Mochuelo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 28 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

	de la localidad Ciudad Bolívar.	
Sede UMV Norte (UIZ)	Calle 192 No 19 - 43	Norte
Sede UMV Sur – Rural	Zona rural	Sur – Rural
Sede UMV Centro (UIZ)	Calle 20 no 12-44 – Localidad Santa Fe.	Centro
Sede UMV Occidente (UIZ)	Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón	Occidente

Fuente: UAERMV

● Duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de **NUEVE (9) MESES** o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

● Aspectos de Tipo Ambiental

El proveedor, deberá cumplir con lo establecido en el Anexo “*Ficha Técnica - Requerimientos y Especificaciones Técnicas*”, y demás normativas ambientales que apliquen para el proceso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

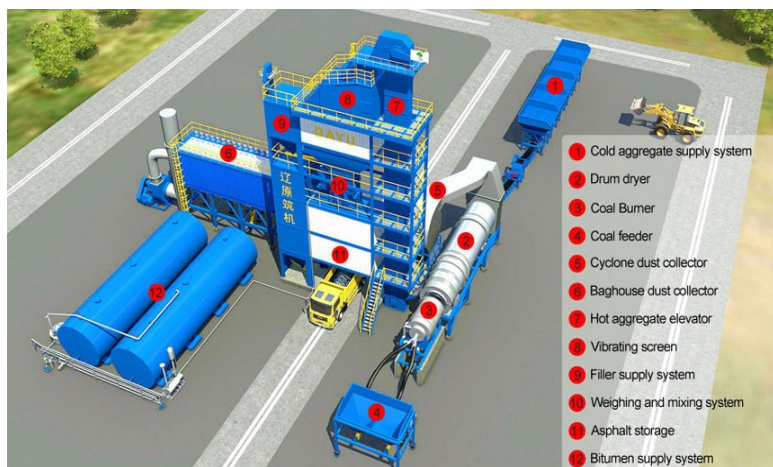
Planta de Asfalto⁸

⁸ https://en.wikipedia.org/wiki/Asphalt_plant

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 29 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Una planta de asfalto es una planta utilizada para la fabricación de asfalto , macadán y otras formas de piedra revestida para carreteras, a veces conocidas colectivamente como asfalto u hormigón asfáltico. Hay una variedad de soluciones adaptadas a las condiciones colombianas, desde plantas de asfalto móviles que gestionan con flexibilidad la construcción de carreteras en zonas montañosas hasta plantas de asfalto estacionarias aptas para proyectos grandes y a largo plazo. Estas soluciones ayudan a los contratistas a lograr una construcción eficiente y la optimización de costos en este mercado competitivo.

La fabricación de adoquín revestido requiere la combinación de diversos áridos , arena y un relleno (como polvo de piedra). Estos materiales se calientan y se recubren con un aglutinante, generalmente betún o alquitrán . Sin embargo, el alquitrán se eliminó de la norma BS4987 (Norma Británica para Macadán Revestido) en 2001 y no se menciona en la norma BSEN 13108/1 (Especificaciones Británicas/Europeas de Materiales para Hormigón Asfáltico). La temperatura del producto terminado debe ser suficiente para que sea trabajable tras su transporte a su destino final. Una temperatura normal oscila entre 100 y 200 grados Celsius.



Cada país tiene especificaciones individuales que estipulan la proporción de materia prima que puede obtenerse del asfalto reciclado. Investigaciones exhaustivas demuestran que la adición de hasta un 20 % de asfalto reciclado produce la misma calidad que el asfalto 100 % virgen. La calidad del asfalto comienza a disminuir cuando el porcentaje de asfalto reciclado supera el 20 %.

Plantas de asfalto para carreteras

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Fecha: 27-05-2026
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		Pág. 30 de 72



Estructura principal

La planta de asfalto se compone principalmente de un sistema de suministro de áridos en frío, un secador de tambor, un quemador de carbón, un alimentador de carbón, un colector de polvo, un elevador de áridos calientes, una criba vibratoria, un sistema de suministro de relleno, un sistema de pesaje y mezcla, una unidad de control de la contaminación, un sistema de almacenamiento de asfalto y un sistema de suministro de betún. Todos estos componentes tienen características que inciden no solo en la calidad general del asfalto, sino también en el impacto de la planta en el medio ambiente.

Así mismo, el mantenimiento de plantas de asfalto consiste en una combinación de operaciones preventivas y correctivas para asegurar la calidad y continuidad en la producción de mezclas asfálticas, incluyendo inspecciones, lubricación, ajustes de sistemas, limpieza, control de calidad de la mezcla (temperatura, uniformidad), y mantenimiento de componentes como cintas transportadoras y sistemas eléctricos, todo para garantizar vías óptimas y reducir fallas mayores, según las especificaciones técnicas y la normativa vial.

b. Posibles Proveedores:

Los posibles proveedores son todas las empresas públicas o privadas y/o proponentes plurales que han sido oferentes y/o contratistas, en procesos relacionados con “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA EQUIPOS Y PLANTAS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Fecha: 27-05-2026
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		Pág. 31 de 72

INDUSTRIALES”, también aquellas que están registradas en la plataforma de SECOP II y han mostrado interés en participar y aquellas a las que se invitaron a cotizar la prestación del servicio.

Por tal razón, se abrió un primer proceso de cotización en la plataforma del SECOP II para darle publicidad al proceso con número SIP-120-2025 cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV” y obtener un valor referente del mercado.


Proceso : MANTENIMIENTO E INGENIERIA PARA PLANTAS ...
(Id.CO1.BDOS.9293936)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-120-2025
(En análisis)
Piegos

PROVEEDORES

Interesados

1

1803

Unidad de contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN

[Ver Enlace](#)

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UAERMV.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 9/01/2026 11:00 PM - **Fecha de publicación** 20/12/2025 4:04 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
20/12/2025	08/01/2026	09/01/2026

En dicho proceso, se encontraron 1803 posibles proveedores que están registrados en SECOP II con los códigos de naciones unidas, los cuales están identificados en el PAA 2025, de los cuales uno mostró interés, pero ninguno presentó oferta económica. Adicionalmente, se enviaron correos a posibles proveedores, se realizaron llamadas telefónicas a aquellos que participaron en procesos anteriores, pero no se obtuvo respuesta.

Adicionalmente, se abrió un segundo proceso de cotización en la plataforma del SECOP II para darle publicidad al proceso con número SIP-006-2026, adicionalmente, se enviaron correos a posibles proveedores de procesos anteriores, así como llamadas telefónicas invitándolo a participar en la plataforma, sin embargo, no se obtuvieron ofertas económicas en la plataforma.

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

GCON-FM-028

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Página 31 de 72

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 33 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Lo anterior, se evidencia en Anexo 5. GCON-FM-029 Anexo Tabulación de Precios, con base en el análisis de dispersión y el alto nivel de confiabilidad de los datos, se determinó el valor máximo de referencia de los precios unitarios. Por ser un listado extenso, se recomienda revisar dicho anexo para evidenciar el valor tope de los precios unitarios a ser ofertados.

Así mismo, se verifico que no hay en el sector otra Entidad que cuente con este tipo de contratos por la particularidad de la planta de la entidad. Lo anterior se relacionan en el Anexo 4. GCON-FM-023-V3 Formato consulta procesos anteriores con la entidad y otras entidades.

Para determinar el presupuesto se emplearon dos metodologías, para las cuáles se consideraron las actividades de mantenimiento requeridas por tipos de máquinas y/o equipos industriales de la sede de producción de la Entidad para un periodo nueve (9) meses del contrato, proyectando consumos estimados para el cumplimiento de las metas misionales de la UAERMV y adicionando un margen de seguridad para requerimientos adicionales o no identificables previamente debido a la naturaleza propia de un servicio de mantenimiento: la primera metodología se basó en los históricos de consumo (Contratos de vigencias anteriores) y la segunda, estimando actividades de mantenimiento, proyectos de ingeniería y cantidades de repuestos y suministros requeridos para el nuevo contrato.

De acuerdo con la tipología y variedad de máquinas y equipos con las que la Entidad cuenta en su sede de producción, con años de fabricación desde el año de 1985 hasta 2015, estas pueden dividirse en cuatro grandes grupos: Plantas de producción de asfalto, planta dosificadora de concreto, plantas y equipos de trituración y equipos de soporte y/o complementarios (compresores, generadores, transformadores, basculas, etc.). Dentro de cada grupo existen subdivisiones de acuerdo con su clase, marca o modelo. En la actualidad la entidad cuenta con más de 20 marcas distintas de equipos que por referencia serían más de 40 subclasificaciones. Si se tiene en cuenta el número de componentes de cada referencia, la cantidad de repuestos e insumos a cotizar para las actividades de mantenimiento, obtener cotizaciones y la tabulación de precios requeriría una base de datos de cientos de miles ítems. Lo anterior hace imposible la pre-determinación de la totalidad de ítems y aún más la totalidad de precios que puedan requerirse durante la ejecución del contrato de mantenimiento. (Esta estimación contempló un modelo en el que se incorporaron los históricos de consumo, costos base mensuales, indexación, análisis de regresión y margen de desviación para establecer el presupuesto oficial.

Dado lo anterior, en la solicitud de cotizaciones para el estudio del sector la entidad requirió definir los ítems más representativos según su criticidad, frecuencia de uso y requerimientos para el nuevo contrato. Con el listado de ítems, de los cuales se obtuvieron cotizaciones, se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 34 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

consideraron los precios oficiales de cada ítem para la proyección de requerimientos durante el plazo de nueve (9) meses del contrato

Ahora bien, con base a la experiencia de la Entidad en los requerimientos técnicos de mantenimiento e ingeniería en contrataciones anteriores conforme a lo indicado, se proyectaron consumos para el cumplimiento de las actividades misionales de la UAERMV, sumando el margen de seguridad para requerimientos adicionales o no identificables previamente debido a la naturaleza propia de un servicio de mantenimiento. De esta forma, se establece el Presupuesto Oficial Estimado establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad por **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.679.000.393)**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma definida, como Presupuesto Oficial para su ejecución.

Información Financiera posibles proveedores

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio, bien u obra adquirir, estos indicadores se definen a continuación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento relativo del sector a contratar y de los posibles oferentes. La capacidad financiera en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UMEV Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 35 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Este índice de Endeudamiento, establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, se mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. La capacidad organizacional en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 36 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo con la base de datos del Sistema de Integrado de Información Societaria –SIIS, de la Superintendencia de Sociedades⁹, y según la información del DANE conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU¹⁰- con base en la Resolución 2306 de diciembre 27 de 2022 de la misma entidad, que modificó el documento denominado: "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.", y en el artículo 4, de dicha resolución señala que: "La CIIU Rev. 4 A.C. (2022) deberá utilizarse de manera obligatoria por todas las entidades de carácter público y privado que produzcan información estadística en materia de actividad económica, identificando la actividad económica principal para la asignación correcta del código"; en ese sentido, para realizar el presente análisis se hizo la verificación con el fin de homologar el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas con la CIIU, los cuales se encuentran en la Sección C. División 28 y 33; códigos 2815 Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales; 3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal; 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo; 3320 Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial en la Sección F. División 42 y 43; 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil; 4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado; 4329 Otras instalaciones especializadas, se encontraron 62 empresas en el archivo de Plenas individuales y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, de las cuales se toman como referencia para establecer los siguientes indicadores financieros.

NO MIPYMES (PLENAS)

⁹ <https://siis.ia.supersociedades.gov.co>

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Radicado: 20261300161713
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		Fecha: 27-05-2026 Pág. 37 de 72

De acuerdo con la información financiera se encontró que hasta el 60% de estas empresas presentan una liquidez hasta del 1,96, el Endeudamiento de 0,7, la Razón de cobertura de intereses 0,9, el ROE del 0,13 y el ROA del 0,03; dentro del 80%, presentan una liquidez hasta del 3,51, el Endeudamiento de 0,91, la Razón de cobertura de intereses 4,19, el ROE del 0,33 y el ROA del 0,07.

Percentil	Liquidez	Endeudam.	Razón cobertura intereses	ROE	ROA
20%	1,07	0,44	-2,20	0,00	-0,03
40%	1,28	0,57	0,09	0,07	0,00
60%	1,96	0,70	0,90	0,13	0,03
80%	3,51	0,91	4,19	0,33	0,07
100%	8,14	1,45	11,28	0,76	0,23
Promedio	2,15	0,65	0,87	0,16	0,02
Mediana	1,58	0,61	0,53	0,11	0,02
Desviación estandar	1,68	0,30	4,28	0,22	0,09

Los indicadores financieros requeridos para el presente proceso NO MIPYMES, son:

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,58	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 0,61	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,0	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 38 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a 0,11	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0,07	

Nota: Tener presente que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP”.

Véase también: [circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf](#)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

● CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		Pág. 39 de 72

$CT \geq CT_d$

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CT_d = (POE) \times 33\%$$

Donde,

CT_d = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

Para el presente proceso, el capital de trabajo es de:

$$CT_d = \$2.679.000.393 \times 33\% = \$884.070.130$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Así mismo, es importante tener en cuenta para la selección objetiva otros aspectos:

- **ANALISIS MYPIMES**

Aplicación Decreto 1860 de 2021

“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 40 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo"*.

A través del análisis de sector se pretende orientar a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, el 31 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley 2069 de 2020 con el propósito de impulsar el nacimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en país.

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 referente a la "Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas":

"(...) Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

- 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)"*

Según la Ley 590 del 2000 *"Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos"*.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Pág. 41 de 72
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países. Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019¹¹, mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macrosectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

¹¹ <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/gobierno-expide-nueva-clasificacion-de-empresas-a>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MICRO-SMAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 42 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Teniendo en cuenta que la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023 de la DIAN, fija en \$47.065 la UVT para el año 2024, por tanto, así queda la clasificación de las empresas para el año 2024 con ingresos a 31 de diciembre de 2024:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Igual o inferiores a 23.563 UVT. Ingresos iguales o inferiores a \$1.108.992.595	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT. Ingresos mayores a \$1.108.992.595 y menores o iguales a \$9.648.089.675	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1'736.565 UVT. Ingresos mayores a \$9.648.089.675 y menores o iguales a \$81.731.431.725
Servicios	Igual o inferiores a 32.988 UVT. Ingresos iguales o inferiores a \$1.552.580.220	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT. Ingresos mayores a \$1.552.580.220 y menores o iguales a \$6.210.273.815	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT. Ingresos mayores que \$6.210.273.815 y menores iguales a \$22.733.995.210
Comercio	Igual o inferiores a 44.769 UVT. Ingresos iguales o inferiores a \$2.107.052.985	Mayores a 44.769 y menores o iguales a 431.196 UVT. Ingresos mayores a \$2.107.052.985 y menores o iguales a \$20.294.239.740	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2'160.692 UVT. Ingresos mayores que \$20.294.239.740 y menores o iguales a \$101.692.968.980

Fuente: Elaboración propia con información del Decreto 957 de 2019

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

Caracterización de las MIPYMES: La Encuesta de Micronegocios - EMICRON¹², tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y

12 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios> (publicación más reciente)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Pág. 43 de 72
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumento 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
IV Trimestre (2025P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
IV Trimestre (2025^P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Dinámica empresarial- empresas activas 2025¹³

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá – Cundinamarca en los temas de: localización, tamaño, sector económico.

Entre enero y diciembre de 2025, en Bogotá hay 432.275 empresas activas y en los 58 municipios hay 61.550, para un total de 493.825.

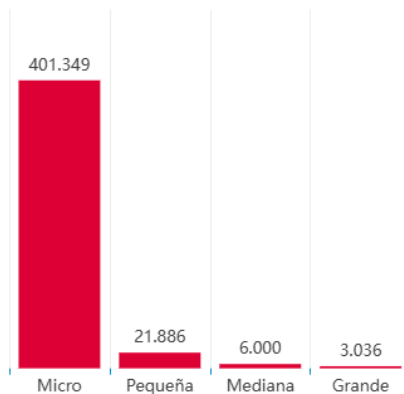
Las Mipymes representan el 92,8% de las empresas activas en 2025; las micro y pequeñas son el 97,9%.

¹³ <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-emprrial/empresas-activas>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Radicado: 20261300161713
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		Fecha: 27-05-2026 Pág. 45 de 72

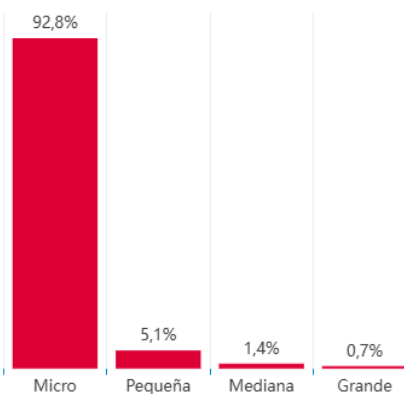
Distribución de las empresas activas por tamaño para el periodo de enero a diciembre de 2025

BOGOTÁ MUNICIPIOS **JURISDICCIÓN CCB



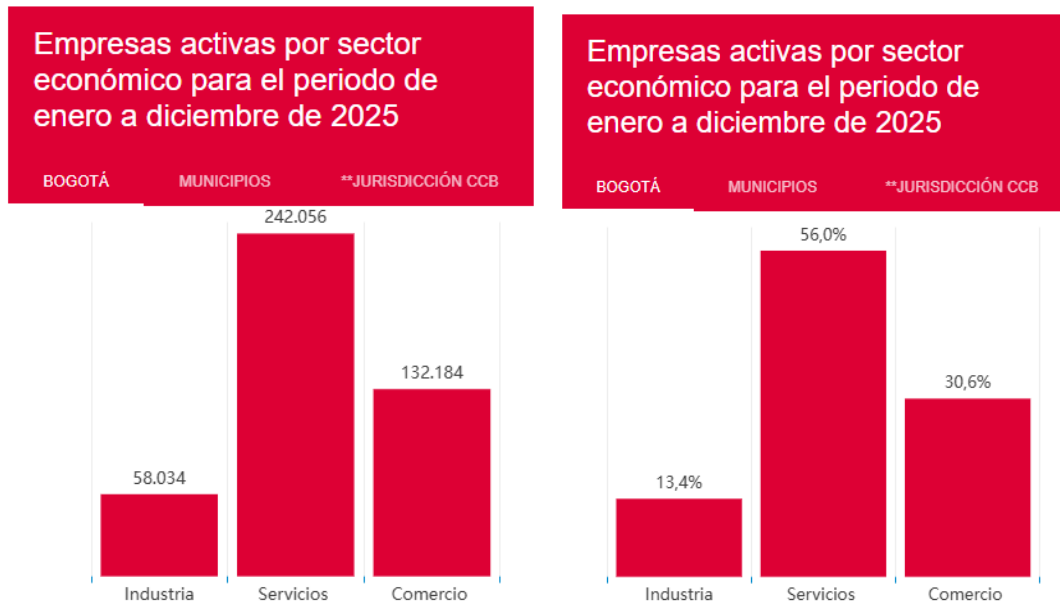
Distribución de las empresas activas por tamaño para el periodo de enero a diciembre de 2025

BOGOTÁ MUNICIPIOS **JURISDICCIÓN CCB



De acuerdo con la actividad económica, en los servicios y el comercio está el mayor número de empresas activas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB; el sector servicios lidera con un 56%, comercio un 30,6% e industria un 13,4%.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Pág. 46 de 72
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		



MIPYMES

De acuerdo con la base de datos del Sistema de Integrado de Información Societaria –SIIS, de la Superintendencia de Sociedades¹⁴, y teniendo en cuenta la identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión CIIU REV. 4 A.C. (2022), en la Sección C. División 28 y 33; códigos 2815 Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales; 3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal; 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo; 3320 Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial en la Sección F. División 42 y 43; 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil; 4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado; 4329 Otras instalaciones especializadas, se encontraron 910 empresas en el archivo de Pymes individuales con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, de las cuales se toman como referencia para establecer los siguientes indicadores financieros.

¹⁴ <https://siis.ia.supersociedades.gov.co>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MICULSOMAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 47 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Percentil	Liquidez	Endeudam.	Razón cobertura intereses	ROE	ROA
20%	1,46	0,24	1,35	0,02	0,01
40%	2,16	0,37	2,70	0,09	0,05
60%	3,29	0,51	4,63	0,16	0,08
80%	5,65	0,65	9,12	0,27	0,12
100%	15,90	1,11	26,07	0,59	0,27
Promedio	3,77	0,45	5,21	0,15	0,07
Mediana	2,67	0,45	3,58	0,12	0,06
Desviación estandar	3,23	0,24	6,30	0,15	0,07

De acuerdo con la información financiera se encontró que hasta el 60% de estas empresas presentan una liquidez hasta del 3,29, el Endeudamiento de 0,51, la Razón de cobertura de intereses 4,63, el ROE del 0,16 y el ROA del 0,08; dentro del 80%, presentan una liquidez hasta del 5,65, el Endeudamiento de 0,65, la Razón de cobertura de intereses 9,12, el ROE del 0,27 y el ROA del 0,12.

Los indicadores financieros requeridos para el presente proceso para MIPYMES, son:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 48 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,46	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 0,65	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,0	

INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a 0,09	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0,05	

● CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 49 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = (POE) \times 33\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

Para el presente proceso, el capital de trabajo es de:

$$CTd = \$2.679.000.393 \times 33\% = \$884.070.130$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 señala “*Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas*”. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 50 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el **2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes y 2.2.1.2.4.2.15 Criterios Diferenciales para emprendimientos de mujeres** en el sistema de compras públicas, como también lo establecido en el **Decreto 287 del 2026 Criterios diferenciales Emprendimiento y Empresas con personas con discapacidad** y con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de esta población domiciliadas en Colombia, se verificarán MÁXIMO SIETE (7) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS (para proponentes o empresas que NO acreditan ser MIPYMES, o Emprendimientos de personas con Discapacidad); o MÁXIMO DIEZ (10) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS (para proponentes o empresas que acreditan ser MIPYMES, o Emprendimientos de personas con Discapacidad) por proponente. Tanto Un Consorcio como una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Se establecerán los siguientes criterios para la acreditación de la experiencia, como se presenta en la siguiente tabla, así mismo, a lo anterior, se le dará aplicación en el estudio previo.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia		Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)	SMMLV a certificar
MiPymes y personas con discapacidad	No MiPymes		
Desde 9 hasta 10	Desde 6 hasta 7	125%	1912,58
Desde 6 hasta 8	Desde 4 hasta 5	100%	1530,07
Hasta 5	Hasta 3	75%	1147,55

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 51 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Según lo estipulado en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo. 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el cual establece que: "...En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional..."

En cumplimiento de los artículos del presente decreto se estipula que para establecer los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas se determina implementar el criterio establecido anteriormente.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Un (01) contrato adicional, a los indicados en la experiencia sea MiPymes o no MiPymes Con las mismas condiciones exigidas en la experiencia general.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra eficiente

De acuerdo con la guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Modelo de Abastecimiento Estratégico, dentro del análisis de la oferta, es importante observar el mercado que abastece a algunas entidades distritales de la ciudad de Bogotá D.C., quienes son los posibles proveedores que pueden satisfacer la necesidad durante algunos años y su comportamiento.

En este sentido, aplicamos los filtros para los tres últimos años, y los códigos UNSPSC correspondientes al presente proceso:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 52 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 **2023** 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha firma
1/3/2023 12/31/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
 Buscar

- ☐ 71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas
- ☒ 72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...
- ☐ 7210 - Servicios de mantenimiento y repara...
- ☐ 7211 - Servicios de construcción de edificac...
- ☐ 7212 - Servicios de construcción de edificac...
- ☐ 7214 - Servicios de construcción pesada
- ☒ 7215 - Servicios de mantenimiento y constr...
- ☐ 73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...
- ☐ 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
- ☐ 77 - Servicios Medioambientales

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
 Buscar

- ☐ Cauca
- ☐ Cesar
- ☐ Chocó
- ☐ Córdoba
- ☐ Cundinamarca
- ☒ Distrito Capital de Bogotá

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor
 Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ 1 A SOLUCIONES GS SAS
☐ 2DE2 SAS
☐ 3G INGENIERIA AVANZADA SAS
☐ 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA...

Documento de Proveedor (Plataforma)
 Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ 000

Valor contratado:
\$0 \$4,205,027,751,839

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

Podemos observar un valor total de \$724.88 mil millones de pesos en las tres últimas vigencias, las cuales en mayor porcentaje se reflejan en la plataforma SECOP II.

Valor Contratación \$724.88 mil M	Número de Proveedores 896	Número de Contratos 2201
--	--	---

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

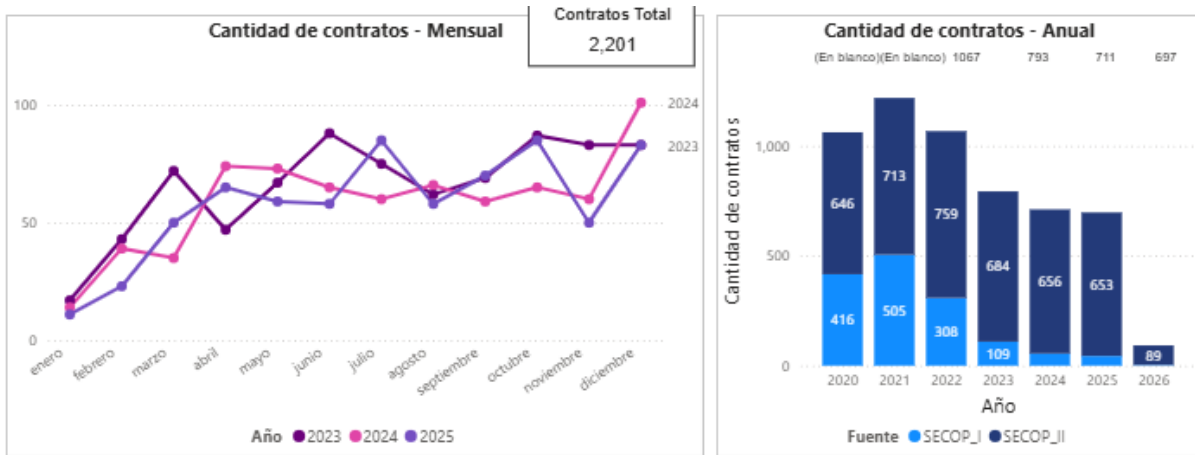
GCON-FM-028

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

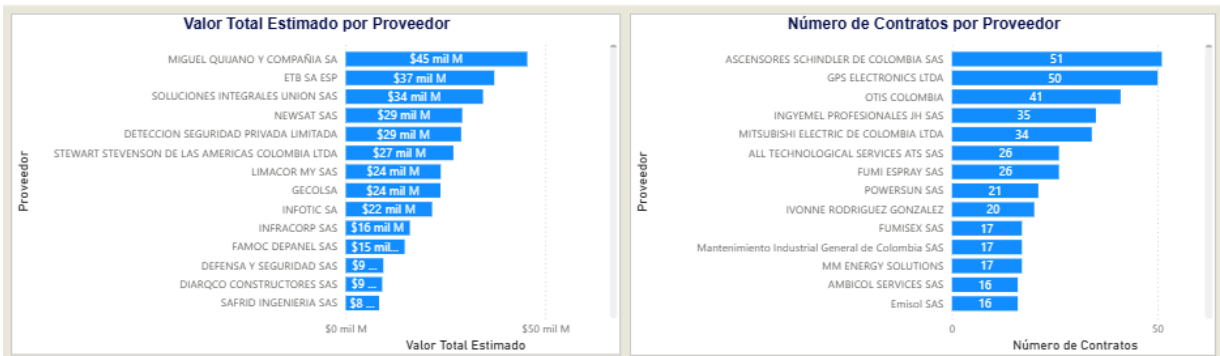
Página 52 de 72

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co

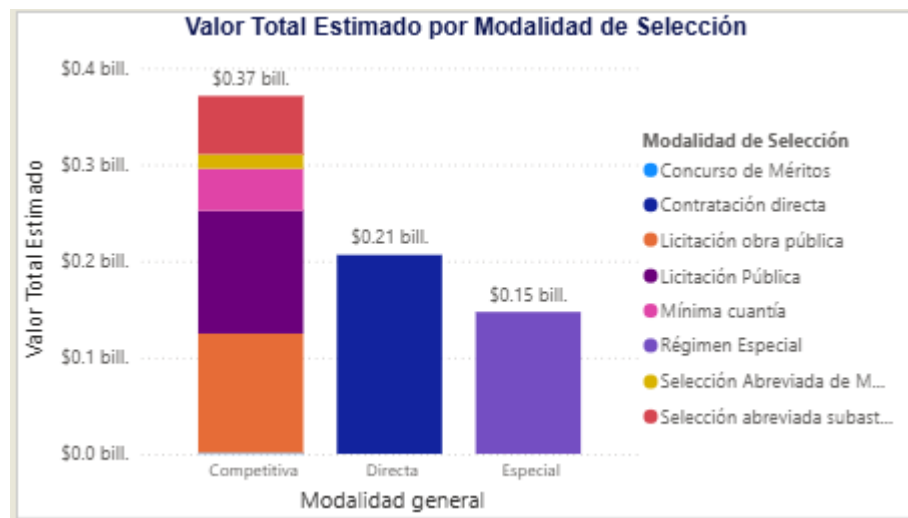


Dentro del valor total estimado se encuentran los diferentes proveedores, y el número de contratos por cada uno. Se puede observar, que estos contratos se realizan a lo largo de cada vigencia, sin embargo, el crecimiento se acentúa hacia el final de las vigencias.



Para finalizar, de acuerdo con el valor estimado por modalidad de selección, la mayor proporción de contratación se refleja en las modalidades competitivas, seguida por contratación directa y especial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Fecha: 27-05-2026
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		Pág. 54 de 72



4. ANALISIS DE LA DEMANDA.

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

Para el análisis de la demanda se tuvo en cuenta información de procesos históricos de las adquisiciones de este tipo de servicios de la UAERMV, la cual se encuentra en el anexo GCON-FM-023-V3 Formato consulta procesos de la entidad.

b. Adquisiciones Otras Entidades

En vigencias anteriores, NO se logró identificar que otras entidades hayan ejecutado contratos con un objeto igual o similar al del presente estudio.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 55 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

De acuerdo con la guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Modelo de Abastecimiento Estratégico, dentro del análisis de la demanda, es importante observar cómo ha sido el comportamiento histórico de la entidad en este tipo de proceso.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

FILTROS:

Seleccione el año:

2020
2021
2022
2023
2024
2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

1/1/2023
12/30/2025

Departamento de Entidad

BOGOTA, D.C.

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

unidad administrativa especial de rehabi

☒ BOGOTA D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI...

Plataforma:

SECOPII

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☒ 7214 - Servicios de construcción pesada

☒ 7215 - Servicios de mantenimiento y constr...

☒ 721518 - Servicios de mantenimiento y r...

☐ 721540 - Servicios de edificios especializ...

☒ 721545 - Servicios de mantenimiento e i...

☐ 73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...

☐ 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...

Valor contratado:

\$1,938,749,214
\$34,829,107,552

Modalidad de selección

Competitiva
Enajenación

Directa
Especial

De acuerdo con las tres últimas vigencias, en la entidad, el gasto total ha sido por valor de \$37.298 mil m de pesos, siendo el 2024 la vigencia que gasto un 59% del total.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



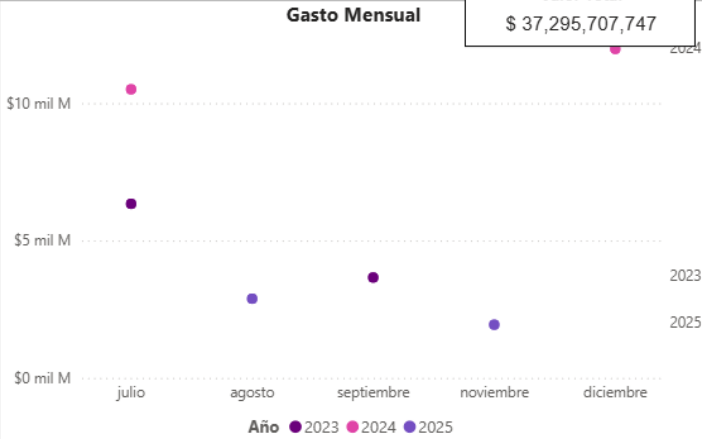
Radicado: 20261300161713

Fecha: 27-05-2026

Pág. 56 de 72

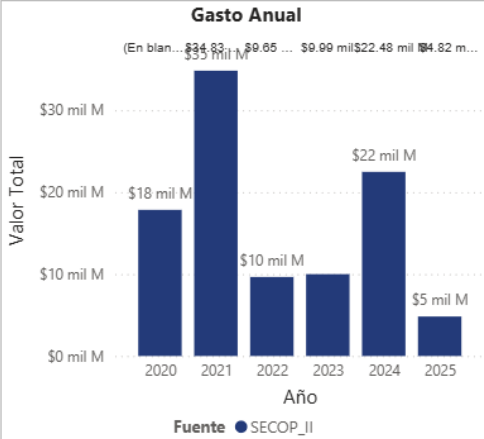
Gasto Mensual

Valor Total
\$ 37,295,707,747



Año ● 2023 ● 2024 ● 2025

Gasto Anual



Fuente ● SECOP_II

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

☐ Seleccionar todo
☐ AUTOCARS INGENIERIA SAS
☐ IMC SAS

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$37.3 mil M

Número de Contratos del Proveedor

9

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores



Proveedores

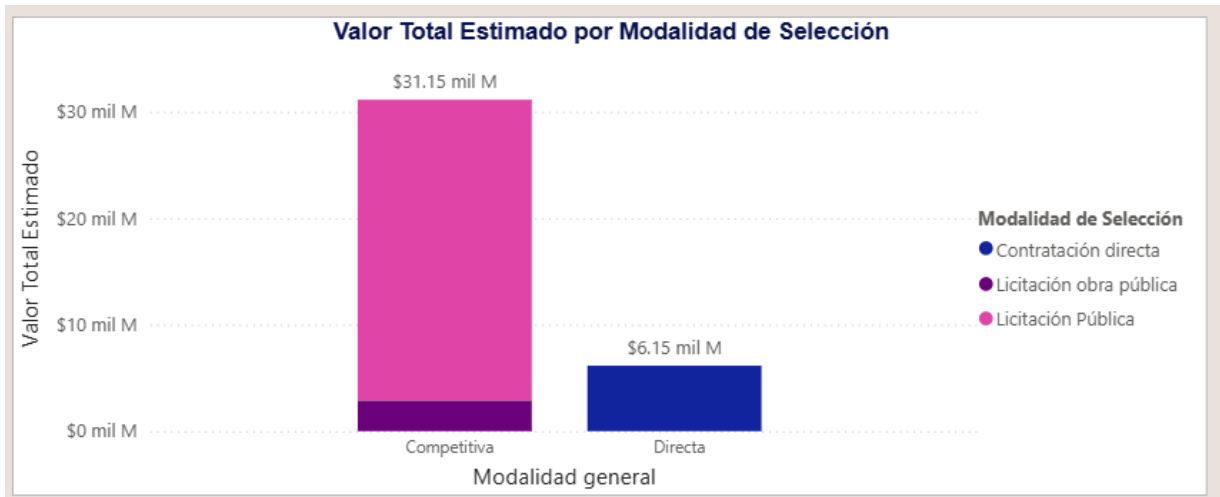
Número de Contratos por Proveedores



Proveedores

De acuerdo con la información histórica de la entidad, uno de los mayores proveedores del servicio es la firma Autocars Ingeniería SAS con dos contratos, seguido de IMC, Miguel Quijano y Compañía SA, Morarci Group SAS. Reimpodiesel SAS, entre otros.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Radicado: 20261300161713
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		Fecha: 27-05-2026 Pág. 57 de 72



Finalmente, la modalidad de selección que lidera este tipo de servicio es la Licitación Pública con un 83%.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE.

I. ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”.

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su Decreto reglamentario 1860 de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que, de conformidad a la naturaleza del proceso y sus componentes, la entidad considera que NO es viable incluir la población vulnerable teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y la especialidad de la mano de obra para el mantenimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	Pág. 58 de 72
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

II.DECRETO 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 310 de 2021, que reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, se realizó una consulta en la página de Colombia Compra Eficiente para verificar los acuerdos marcos vigentes. Como resultado, se realizó la verificación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente respecto de la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables al objeto del presente proceso, evidenciando que no existen instrumentos que cubran el servicio requerido por la entidad.

En relación con la posibilidad de acudir a mecanismos de agregación de demanda como la Bolsa Mercantil, se concluye que el objeto contractual no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en razón a que comprende actividades especializadas de mantenimiento e ingeniería, con componentes variables, no estandarizables y asociados a la demanda operativa de la entidad, lo cual impide su estructuración bajo dicho mecanismo.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

III.APLICACIÓN DECRETO 680 DE 2021.

El Decreto 680 de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, busca identificar la presencia de bienes y servicios de producción nacional para los distintos procesos de contratación que adelanten las entidades estatales.

Para el proceso se realiza el análisis de los bienes nacionales relevantes en pro de incentivar el apoyo a la industria nacional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 59 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Una vez verificado las características de los bienes inscritos en el registro de productores de bienes nacionales se identifica que los bienes relevantes no se encuentran en el mismo, en este sentido la entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Dicho análisis se presenta como anexo al presente documento.

En el presente proceso lo que se pretende es contratar una empresa especializada en EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES legalmente establecida en Colombia, para lo cual la base de datos del Registro de Productores y Bienes Nacionales de la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será insuficiente para determinar el trato nacional, por tanto, por tanto, el puntaje por industria nacional debe otorgarse a las empresas domiciliadas en Colombia y las que estén domiciliadas en otros países con trato igualitario firmado mediante acuerdos.

IV.DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015 “Por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal”.

Artículo 3. que adiciona el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, según el análisis de mercado, el valor estimado del proceso permite la participación de un gran número de empresas MiPymes, un total de 1057 empresas identificadas en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades para los códigos CIU del presente proceso¹⁵.

Artículo 6. que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015”, en el presente proceso no es posible la adjudicación por lotes o segmentos, debido a que se requiere el servicio de mantenimiento integral de equipos y plantas, lo que implica revisiones técnicas simultaneas e integrales con actividades

¹⁵ <https://siis.ia.supersociedades.gov.co>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 60 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

de ingeniería así como la puesta en marcha si se requiere de nuevos equipos y sistemas operativos, diseño de componentes y sistemas industriales, y el hecho depender de otro proveedor puede llegar a afectar el funcionamiento de los equipos y plantas de manera continua en cuanto a disponibilidad de los mismos; razón por la cual la entidad no estima conveniente la división de lotes o segmentos en el presente proceso.

V.ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo, con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el 2.2.1.2.4.2.15 Criterios Diferenciales para emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas (...) y el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

En cumplimiento de los artículos del mencionado decreto se estipula que para establecer los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas se determina implementar el criterio establecido anteriormente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 61 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Un (01) contrato adicional, a los indicados en la experiencia sea MiPymes o no MiPymes Con las mismas condiciones exigidas en la experiencia general.

VI.DECRETO 651 DE 2025

Esta entidad distrital ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 651 de 2025, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas que tal viabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, por considerar que este tipo de licitación pública, el contratista puede requerir de personal vulnerable según el Artículo 74 del Decreto 651 de 2025, para para el perfil Administrador Operativo indicado en el numeral 7.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Anexo “Ficha técnica - Requerimientos y especificaciones mínimas”, y que la puede vincular laboral o contractualmente, de acuerdo con la consulta que realice el proponente en la Base de Datos dispuesta para ello por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

VII.DECRETO 643 DE 2025

La UAERMV en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 29 del Decreto No. 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del sector Mujeres” relacionado con las “MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL, ARTÍCULO 29. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO”, ha definido para la presente contratación que es posible la aplicación del artículo en mención dadas las características específicas del contrato a celebrar, en este caso, “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD”.

Visto lo anterior, y considerando que la actividad económica en la que se enmarca el objeto del futuro contrato, se encuentra incluida dentro de las ramas de las actividades económicas a las cuales le es aplicable el Decreto Distrital No. 643 de 2025, se deberá dar cumplimiento en la ejecución del contrato a lo indicado en el citado artículo, así:

Vinculación progresiva de mujeres en la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 62 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que debe estar vinculadas a la ejecución de contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023
Otras ramas	50%	50%	50%

Subrayado fuera de texto.

Nota: Es preciso indicar que, de acuerdo a las obligaciones específicas establecidas y las condiciones técnicas exigidas para el futuro contratista, adicional al personal de operaciones requerido para la ejecución del contrato establecido en el anexo técnico a vincular para la ejecución del contrato, es necesario que el contratista indique cuantas personas empleará para la ejecución del futuro contrato y garanticen que cumplirán con el número mínimo de mujeres a vincular de acuerdo con la rama del objeto del proceso enmarcado en las actividades económicas.

Adicional, para el cumplimiento del mismo, la entidad deberá: solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

VIII.DECRETO 287 DE 2026 - SOBRE LA INCLUSIÓN DE “INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Frente a la aplicación de la inclusión de Criterios Habilitantes Diferenciales en favor de Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, la norma establece que para procesos de selección abreviada, como es el caso de la Licitación Pública, se deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 63 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En este sentido, la UAERMV establece Criterios Diferenciales en los requisitos habilitantes de Experiencia y Capacidad Financiera y Organizacional que permitan garantizar inclusión, equidad y acceso efectivo estas poblaciones y sectores estratégicos al sistema de compras estatales, sin alterar la transparencia ni la eficiencia del proceso.

IX.APLICACIÓN DE FICHAS VERDES

Conforme a lo indicado en los requisitos ambientales del Anexo "*FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*", que hace parte integral del presente Estudio.

X.GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES.

El desarrollo sostenible implica la aplicación de prácticas social y ambientalmente responsables por parte de las autoridades cuando contratan bienes y servicios. El objetivo es alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad: el económico, el ambiental y el social, en todas las etapas del proceso de Guía de compras públicas socialmente responsables compra pública. De esta forma, la política pública para un desarrollo sostenible implica fomentar un ciclo en el que estos tres aspectos se refuercen y no se socaven mutuamente.

Los objetivos de sostenibilidad social parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado.

De acuerdo con lo anterior, es importante indicar como una obligación en el presente contrato resultante al presente proceso, que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. Es recomendable que la obligación esté incluida en las especificaciones del contrato. Esto quedara mencionado en los estudios previos y los documentos que hacen parte del presente proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 64 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

a. Base Fundamento Teórico.

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir el valor del IVA dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer la desviación de los precios respecto de la media aritmética de la misma, para tener una visión acorde con la realidad al describirlos e interpretarlos para tomar decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por $1-\alpha$ y habitualmente se da en porcentaje $(1-\alpha) \%$. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 65 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

b. Metodología utilizada para el análisis de precios.

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- i. Los obtenidos mediante cotizaciones.
- ii. Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

En la tabla Presupuesto final se incluyen las diferentes columnas con los valores discriminados de los ítems que intervienen para configurar el presupuesto final y el plazo de ejecución del contrato.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se adelanta por regla general bajo la modalidad de Licitación Pública, al no adecuarse el objeto a contratar, ni su naturaleza, ni su cuantía a las demás modalidades de selección previstas en los numerales siguientes del referido artículo.

En virtud de lo anterior, la selección del contratista se lleva a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás normas relativas a la Licitación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 66 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Pública, como las contenidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero.

Tras el análisis de cotizaciones y los precios de procesos anteriores en la entidad, se han determinado los precios determinados en el anexo, como los valores máximos a pagar de manera unitaria, los cuales incluyen IVA, todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual:

El valor del Presupuesto Oficial Estimado para el proceso de contratación, es de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.679.000.393) a monto agotable. Este valor incluye IVA, todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual como lo son las estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá (Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%).

De acuerdo con la Tabulación de Precios, con base en el análisis de dispersión y el nivel de confiabilidad de los datos, se determinó el valor de referencia para la escogencia del contratista en su oferta económica por valor de DOS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$2.514.602.524) Por ser un listado extenso, se recomienda revisar dicho anexo para evidenciar los precios unitarios.

Frente al cumplimiento de indicadores financieros, para el presente proceso se establecen los siguientes:

NO MIPYMES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 67 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

ÍNDICADORES FINANCIEROS	REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\geq 1,58$
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,61$
Razón Cobertura de intereses	$\geq 1,0$
ÍNDICADORES ORGANIZACIONALES	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio- ROE	$\geq 0,11$
Rentabilidad del Activo- ROA	$\geq 0,07$

MIPYMES

ÍNDICADORES FINANCIEROS	REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\geq 1,46$
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón Cobertura de intereses	$\geq 1,0$
ÍNDICADORES ORGANIZACIONALES	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio- ROE	$\geq 0,09$
Rentabilidad del Activo- ROA	$\geq 0,05$

Nota: Tener presente que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP”.

Véase también: [circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf](#)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

Para el presente proceso, no hay Anticipo o pago anticipado, por tanto, el **CAPITAL DE TRABAJO** es de:

CTd = \$2.679.000.393 x 33% = \$884.070.130

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 68 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo “*Ficha Técnica - Requerimientos y Especificaciones Técnicas*”, para el desarrollo del contrato. Se deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.

Con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el **2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes y 2.2.1.2.4.2.15 Criterios Diferenciales para emprendimientos de mujeres** en el sistema de compras públicas, como también lo establecido en el **Decreto 287 del 2026 Criterios diferenciales Emprendimiento y Empresas con personas con discapacidad** y con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de esta población domiciliadas en Colombia, se verificarán MÁXIMO SIETE (7) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS (para proponentes o empresas que NO acreditan ser MIPYMES, o Emprendimientos de personas con Discapacidad); o MÁXIMO DIEZ (10) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS (para proponentes o empresas que acreditan ser MIPYMES, o Emprendimientos de personas con Discapacidad) por proponente. Tanto Un Consorcio como una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Se establecerán los siguientes criterios para la acreditación de la experiencia, como se presenta en la siguiente tabla, así mismo, a lo anterior, se le dará aplicación en el estudio previo.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia		Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)	SMMLV a certificar
MiPymes y personas con discapacidad	No MiPymes		
Desde 9 hasta 10	Desde 6 hasta 7	125%	1912,58
Desde 6 hasta 8	Desde 4 hasta 5	100%	1530,07
Hasta 5	Hasta 3	75%	1147,55

Según lo estipulado en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo. 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el cual establece que: “...En los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 69 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional...”

En cumplimiento de los artículos del presente decreto se estipula que para establecer los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas se determina implementar el criterio establecido anteriormente.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Un (01) contrato adicional, a los indicados en la experiencia sea MiPymes o no MiPymes Con las mismas condiciones exigidas en la experiencia general

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primarias

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b. Fuentes de Información Secundarias

Las fuentes de información secundaria, corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- SECOP II: <http://secop.gov.co/>
- Plataforma ORFEO: <https://orfeo.umv.gov.co/>
- Colombia Compra Eficiente: <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/>
Modelo de Abastecimiento Estratégico
- Banco de la República: <https://www.banrep.gov.co/>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 70 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE:
<http://www.dane.com.co/>
- Superintendencia de Sociedades: <https://www.supersociedades.gov.co/>
- Cámara de Comercio de Bogotá: <https://www.ccb.org.co/>
- Formato GCON-FM-022 Formulación del estudio del Sector.
- Ficha Técnica - Requerimientos y Especificaciones Técnicas.

9. ANEXOS

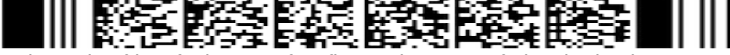
- a. Anexo 1. Formato GCON-FM-022 y ficha técnica
- b. Anexo 2. Ítems Mantenimiento plantas 2026
- c. Anexo 3. Tempario Mantenimiento equipos industriales
- d. Anexo 4. GCON-FM-023-V3 Formato Consulta Procesos Anteriores con la Entidad y Otras Entidades
- e. Anexo 5. GCON-FM-029-V3 Formato Cuadro Tabulación de Precios
- f. Anexo 6. SIP-120-2025, SIP-006-2026
- g. Anexo 7. Cotizaciones
- h. Anexo 8. Bienes relevantes y Análisis Decreto 680 de 2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UMV-UMAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 71 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:	
APROBÓ:	<i>(Firma)</i>
	NOMBRE: WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ
	Subdirector de producción y apoyo logístico.
REVISÓ:	<i>(Firma)</i>
	NOMBRE:
	<i>(Firma)</i>
	NOMBRE: CLARA DAISY BERMÚDEZ FORERO
	CARGO: Contratista de la Subdirección de Producción y Apoyo Logístico

Documento 20261300161713 firmado electrónicamente por:	
CLARA DAISY BERMUDEZ FORERO	Contratista SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO clara.bermudez@umv.gov.co Fecha firma: 27-05-2026 11:00:46
ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CESPEDES	Contratista SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO andrea.castellanos@umv.gov.co Fecha firma: 27-05-2026 11:12:11

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300161713 Fecha: 27-05-2026 Pág. 72 de 72
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ	Jefe de Oficina SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO walter.mogollon@umv.gov.co Fecha firma: 27-05-2026 11:18:58
Revisó:	ELKIN BALTAZAR SUAREZ GUIZA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO - elkin.suarez@umv.gov.co
 aeb9879b1cfda14f50b79c225f7c6fb7125d70910540fed882bed27dc03ae82a Codigo de Verificación CV: bb6f6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	